



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

JORGE PRADA SÁNCHEZ
Magistrado ponente

Radicación n.º 68642
Acta 14

Bogotá D. C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

Correspondía a la Sala emitir la sentencia de instancia dentro del proceso ordinario laboral que instauró Jesús Aníbal Vásquez García contra Emgesa S.A. E.S.P, si no fuera porque la información que esta sociedad allegó vía correo electrónico el 21 de julio de 2021 (fls. 105 al 110 Cdno. Corte), no fue la solicitada.

Así las cosas y ante la importancia de lo pedido, requiérase nuevamente por Secretaría a Emgesa S.A. E.S.P. para que, en el término de 10 días contados a partir de la recepción del oficio, allegue información sobre todos los valores devengados por el actor a lo largo de la relación laboral, especificando la fecha de causación, concepto y monto, en estricto cumplimiento de la orden impartida en sentencia CSJ SL4238-2020.

En el mismo sentido, requiérase a la Administradora

Colombiana de Pensiones, Colpensiones, para que, en el término de 10 días contados a partir de la recepción del oficio, allegue el expediente administrativo actualizado de Jesús Aníbal Vásquez García, identificado con cédula de ciudadanía 79.100.949.

Notifíquese y cúmplase.



DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ



JIMENA ISABEL GODOY FAJARDO



JORGE PRADA SÁNCHEZ